



# Resolución Directoral

## N° 00298-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 01 de agosto de 2022

### VISTO:

El Informe N° 222-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Administración, y demás documentos adjuntos en un total de veinte y tres (23) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 169-98-ED Reglamento Interno del Cafae y Sub Cafaes de los Trabajadores del Sector Educación.

Que, el Comité o Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo Sub Cafae tendrán un directorio integrado de conformidad con la Resolución Ministerial N° 067-87-ED;

Que, con Informe N° 218-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 27 de julio de 2022, el Director de Administración deriva el Informe N° 207-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER del Área de Personal que contiene el Acta de Elecciones de los representantes de los Docentes y Personal Administrativos para el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub Cafae) para el periodo 2022-2024 de La Escuela Nacional Superior De Folklore José María Arguedas de acuerdo a Art. 22° inciso c) donde manifiesta que en los Órganos de Ejecución Desconcentrados que no tengan directamente a su cargo Centros y Programas Educativos los Sub Cafae se conformarán de acuerdo al inciso a);

Que con Memorándum N° 1429-2022-ENSFJMA/DG de fecha 27 de julio de 2022, el Director General remite el Acta de Elecciones de los representantes al Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informándose que se efectuó las elecciones de los miembros representantes del personal administrativo, personal docente a través de votación virtual, eligiéndose a los miembros titulares y suplentes respectivamente ante el sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para el periodo correspondiente 2022-2024;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se procedió a realizar las elecciones del Sub Comité de Arguedas, para el periodo correspondiente 2022-2024; del personal administrativo y docente, designándose a un titular y suplente respectivamente;

Que, es potestad de la Dirección General designar a su representante ante el Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 297-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 01 de agosto de 2022, se conforma con eficacia anticipada desde el 17 de julio de 2022 hasta el 15 de julio de 2024 el Sub

EXPEDIENTE: APER2022-INT-0007401

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2E5A5F



Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que entrará en vigencia para el período 2022-2024;



Que, con documento del Visto, el Director de Administración informa que por error de digitación se consideró otro número del Documento Nacional de Identidad del Secretario General de la institución, motivo por el cual solicita la anulación y archivo de la Resolución Directoral N° 297-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Memorándum N° 1453-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 01 de agosto de 2022, el Director General en atención a lo informado y solicitado por la Dirección de Administración solicita generar una nueva resolución directoral sobre la conformación del Sub Comité del Sub Cafae de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a fin de evitar confusiones, asimismo adjunta el proyecto de resolución directoral con los datos corregidos del señor Johnny Freddy Ramírez Alarcón, Secretario General de la institución con DNI N° 29561517;

Estando a lo informado y visado por el Secretario General; Director de Administración, y;

De conformidad por la Resolución Ministerial N° 169-98-ED Reglamento Interno del Cafae y Sub Cafaes de los Trabajadores del Sector Educación y la Resolución Ministerial N° 067-87-ED y; en uso de las facultades conferidas por Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR LA NULIDAD** de oficio de la Resolución Directoral 297-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 01 de agosto de 2022. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2º.-CONFORMAR**, con eficacia anticipada desde el 17 de julio de 2022 hasta el 15 de julio de 2024 el Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que entrará en vigencia para el período 2022-2024, según detalle:

#### Representantes Titulares del Órgano de Dirección:

Sr. Idelindo Mamani Chambi **Presidente**  
Director de Difusión  
DNI N° 02403171

Sr. Hipólito Angulo Eufrazio **Secretario**  
Director de Investigación  
DNI N° 07012400

#### Representante Suplentes del Órgano de Dirección:

Sr. Julio César Breña Canales  
Director de Administración  
DNI. 19925784

Sr. Johnny Freddy Ramírez Alarcón  
Secretario General  
DNI N° 29561517

#### Representante Titular de los Trabajadores:

Sr. Daniel Oswaldo Sánchez Gómez **Tesorero Titular**  
DNI N° 25817809

#### Representantes Suplentes de los Trabajadores:

Sra. Jessica Verónica Castro Cortéz **Tesorero Suplente**  
DNI N° 09938294

#### Representante Titular del Personal Docentes:

Sr. Eduardo Fiestas Peredo

EXPEDIENTE: APER2022-INT-0007401

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **2E5A5F**



DNI N° 25589485

**Representante Suplente del Personal Docente:**

Sr. Raúl Huaynate Flores

DNI N° 06889969



**Artículo 3°.- MODIFICAR**, Derogar o dejar sin efecto, según sea el caso, toda disposición normativa interna que se oponga a lo resuelto mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las /los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
.....  
Mg. SIMONA POMA ANCOASI  
Director General



**EXPEDIENTE: APER2022-INT-0007401**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **2E5A5F**